



**ACUERDO NÚMERO 1734-2023**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que por ausencia temporal del Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado Vocal Primero, el Tribunal se integra con los suscritos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Que siendo competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Acuerdo Número 662-2022 de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos destinado para pago de Financiamiento público a los Partidos Políticos, derivado de las Elecciones Generales 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Acuerdo Número 1285-2023 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que contiene la ampliación presupuestaria de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, con recursos provenientes de la Administración Central, por la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,212,232.00);

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Informe Conjunto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Finanzas, el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Contabilidad, en el que sugiere hacer la modificación presupuestaria que permita hacer el ingreso como se han generado los aportes del financiamiento público anteriores, correspondiendo al Financiamiento Público a favor de los Partidos Políticos, respetando la fuente de financiamiento 41, siendo necesario realizar la readecuación del Presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral del Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de cumplir con el registro de los recursos financieros trasladados por parte del Ministerio de Finanzas Públicas en la Resolución número 120-2023 de dicho Ministerio, con fundamento en el Artículo 16 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como el Artículo 17 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;



*Tribunal Supremo Electoral*



**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Dictamen número cuarenta y cuatro (44) de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Departamento de Presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, en el que OPINA que es procedente autorizar la modificación al presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,212,232.00), a efecto que el Departamento de Presupuesto cumpla con la modificación de la asignación presupuestaria, permitiendo el registro y aprobación del ingreso correspondiente, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en el último párrafo del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así también en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 21Bis., 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas) y 140 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 018-2007 de este Tribunal); 44 de su Reglamento.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Modificar parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo número 1285-2023 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, donde se aprobó dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, una ampliación con recursos provenientes de la Administración Central, por la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,212,232.00), el cuadro de AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2023 (Por fuente de financiamiento, rubro y auxiliar) (Cifras en quetzales), el cual queda así:

Fuente de Financiamiento			Recurso		Descripción	Valor
Fuente	Organismo	Correlativo	Rubro	Auxiliar		
41	1204	0079	16210	02	Aporte Institucional Financiamiento Público de las Organizaciones Políticas	10,212,232.00
<b>Total Ampliación al Presupuesto de Ingresos:</b>						<b>10,212,232.00</b>

**Artículo 2º.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas realizar las gestiones presupuestarias y contables necesarias, a efecto de registrar las modificaciones aprobadas en el artículo anterior;

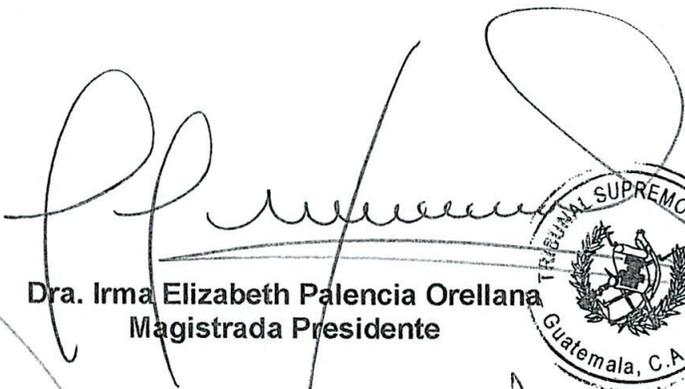
**Artículo 3º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,** en la ciudad de Guatemala el día doce de septiembre de dos mil veintitrés.

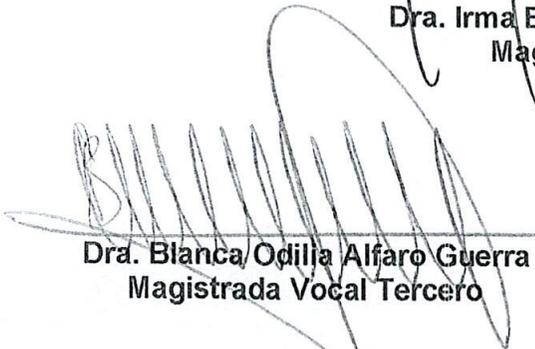


*Tribunal Supremo Electoral*

COMUNIQUESE:

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal Tercero

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal Quinto

  
Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes  
Magistrado Suplente

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General





*Tribunal Supremo Electoral*  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



**DICTAMEN No. 44 FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ASUNTO.** DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PLANTEA LA NECESIDAD DE EFECTUAR MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q10,212,232.00) PARA READECUAR ASIGNACIONES DE RECURSOS POR RUBRO Y AUXILIAR.

Atentamente se trasladan las presentes actuaciones a Dirección de Finanzas de este Tribunal, con la finalidad de someter a su consideración el presente dictamen:

**ANTECEDENTES**

**A) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

- 1) En Decreto 16-2021 del Congreso de la República (en el cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022), se aprecia la asignación aprobada al Tribunal Supremo Electoral, por concepto de Deuda Política por la cantidad de quince millones de quetzales exactos (Q 15,000,000.00) para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 2) En Decreto 54-2022 del Congreso de la República (en el cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023), se aprecia la asignación aprobada al Tribunal Supremo Electoral, por concepto de Deuda Política por la cantidad de quince millones de quetzales exactos (Q 15,000,000.00) para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 3) En Acuerdo 488-2021 del Tribunal Supremo Electoral aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 lo cual incluía lo destinado al renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro por la cantidad de quince millones de quetzales exactos (Q15,000,000.00) para el pago de Deuda Política.
- 4) En Acuerdo 662-2022 del Tribunal Supremo Electoral aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 lo cual incluía lo destinado al renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro por la cantidad de quince millones de quetzales exactos (Q15,000,000.00) de Deuda Política.
- 5) En copias de cuadros de elaboración propia del Departamento de Contabilidad (financiamiento público a los partidos políticos), se define y detalla la cuota que corresponde a los años 2022 y 2023 en dólares estadounidenses y quetzales, con tipos de cambio de Q7.73526 y Q7.84942 quetzales por dólar respectivamente, tomando como base legal el Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos en sus Artículos 21 y 21 Bis. Del financiamiento de las organizaciones políticas y campañas electorales. Por las cantidades de Q20,385,276.01 y Q19,826,955.95.
- 6) En oficio SGO-3718-08-2022 de Secretaría General en el cual se hace del conocimiento que el Pleno de Magistrados conoció en numeral 6.2 del acta 37-



*Tribunal Supremo Electoral*  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



2022 y acordó aprobar el Cuadro de Distribución de Financiamiento Público de los Partidos Políticos, derivado del evento Elecciones Generales 2019 y al Parlamento Centroamericano 2019, que corresponde a la cuota a pagar en el año 2022.

- 7) En oficio SGO-408-01-2023 de Secretaría General en el cual se hace del conocimiento que el Pleno de Magistrados conoció en numeral 6.3 del acta 9-2023 y acordó aprobar el Cuadro de Financiamiento Público a los Partidos Políticos, derivado del evento Elecciones Generales 2019 y al Parlamento Centroamericano 2019, que corresponde a la cuota a pagar en el año 2023.
- 8) En oficio de la Dirección de Finanzas No. DF-759-06-2023, la Directora de Finanzas con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera se solicita al Señor Ministro de Finanzas se amplíe el techo presupuestario en diez millones doscientos doce mil doscientos treinta y un quetzales con noventa y seis centavos (Q10,212,231.96)
- 9) En resolución 120-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas se resuelve dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, en la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q10,212,232.00), según comprobante de modificación presupuestaria CO2 No. 138, con el propósito de contar con la previsión presupuestaria a favor del Tribunal Supremo Electoral (TSE), para disponer de los recursos necesarios para darle cumplimiento del financiamiento a los Partidos Políticos en concepto de Deuda Política.
- 10) Mediante el Acuerdo 1285-2023 del Tribunal Supremo Electoral se aprobó la ampliación con recursos provenientes de la Administración Central por la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q 10,212,232.00).
- 11) Mediante el oficio DC-O-645-09-2023, el Departamento de Contabilidad indica que a la presente fecha no se ha generado el registro de Ingreso de la "Cuota a favor del Tribunal Supremo Electoral para cubrir el Financiamiento Público para los Partidos Políticos, que participaron en el Evento Elecciones Generales 2019, según CUR No. 6971, debido a que el Recurso de Ingresos 24310 utilizado para Ampliar el Presupuesto de Ingresos no aplica para las operaciones financieras y contables que emplea este Tribunal.

### **ANÁLISIS**

Del análisis efectuado a los antecedentes planteados, se estableció lo siguiente:

- 1) Que se procedió a realizar análisis presupuestario derivado del rubro que se necesita modificar en el presente dictamen.
- 2) Según lo indicado en los antecedentes, el Departamento de Presupuesto al realizar el análisis presupuestario concluyó que, la ampliación al presupuesto del Tribunal Supremo Electoral aprobado mediante acuerdo 1285-2023, debe ser readecuado al Rubro 16210 De la Administración Central y Auxiliar 02 APORTE INSTITUCIONAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS por la cantidad de diez millones doscientos doce mil doscientos treinta y dos quetzales exactos (Q10,212,232.00).



*Tribunal Supremo Electoral*  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



- 3) Que es importante el fortalecimiento de la estructura presupuestaria de funcionamiento descrita, para que el Tribunal Supremo Electoral pueda llevar a cabo el aporte de Financiamiento Público a los Partidos Políticos, en la forma siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO  
(Montos en quetzales)**

Fuente de Financiamiento			Recurso		Descripción	Valor
Fuente	Organismo	Correlativo	Rubro	Auxiliar		
41	1204	0079	24310	01	Colocación de bonos (Aporte a favor del TSE para pago de Deuda Política)	-10,212,232.00
41	1204	0079	16210	02	Aporte Institucional Financiamiento Público de las Organizaciones Políticas	10,212,232.00

- 4) Con el fin de efectuar la modificación de las estructuras presupuestarias del programa de funcionamiento 01 Actividades Centrales en 2023, este Departamento de Presupuesto ya ha procedido a emitir los Comprobantes de Modificación Presupuestaria, CO2-B números 2 y 3 de Ingresos, y CO2 números 45 y 46 de Egresos, a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES y posteriormente cuando sea emitido el acuerdo respectivo por parte del Pleno de Magistrados, se registrará en el referido sistema, la aprobación de la ampliación con el número y fecha del mismo.

**OPINIÓN**

Por lo expuesto, este Departamento OPINA que es procedente autorizar la modificación al presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2023 que en este dictamen se plantea, en la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q10,212,232.00); a efecto de que el Departamento de Presupuesto, pueda cumplir con la modificación de la asignación presupuestaria que a su vez permita el registro y aprobación del ingreso correspondiente, se traslada el presente a Secretaría General acompañado de un proyecto de Acuerdo, para que por su medio sea sometido a consideración del Pleno de Magistrados, el que procede emitir de conformidad con los Artículos 1, 2 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas), y 44 de su reglamento Acuerdo Gubernativo No.540-2013 de la Presidencia de la República); y lo dispuesto en el Artículo 12 inciso a, del Acuerdo No. 662-2022 del Tribunal Supremo Electoral que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2023.

PONENTE



Felix Armando Chinchilla Canales  
Técnico VI

Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral

*Lic. Julio Armando...*  
Coordinador  
Departamento de Presupuesto